	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTADER **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página

No. GS-2026 160297 DESAN / JEFAT – GRULO 3.1

Bucaramanga, 31de julio 2026

Oferente
CLAUDIA NAVARRO
Representante legal ELIS COLOMBIA SAS
Calle 168 # 21 – 42
Teléfono: 5280144
Bogotá.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación para PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes "CON UNA VALIDEZ DE 4 MESES.	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Plazo establecido para la ejecución del contrato	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única una vez realizado el estudio de mercado
	Obligaciones del contratista	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y

		responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 2. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato. 3. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada. 4. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 5. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 6. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 7. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) aña aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño 8. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato. 9. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 10. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin

		que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander. 11. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos. 12. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 13. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato 14. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de “POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta. 15. De acuerdo a la resolución 00090 del 15/01/2018 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014”, se debe tener presente que en la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe emplear refrigerantes ecológicos tipo R407A o R410A los cuales no causan impactos negativos a la capa de ozono DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1652 DEL 2007. Y DEMÁS NORMAS QUE LAM MODIFIQUEN ADICIONES O SUSTITUYA. 16. Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la resolución No 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya 17. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 18. El contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA

		DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato 19. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo 20. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse 21. El contratista debe mantener activa y vigente la cuenta Bancaria durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. **22.** El contratista se compromete a realizar un inventario de prendas hospitalarias de entrada y salida de cada servicio en los recorridos diarios. **23.** Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, servicio de desinfección, planchado, recolección, distribución, costura y transporte que se causen con motivo de la prestación del servicio al lugar de prestación del mismo. 24. Deberá aplicar los Protocolos de manejo sobre la desinfección, fumigación y control de plagas de las áreas asignadas en la planta de lavado, los cuales serán sujetos a la verificación del supervisor designado por Unidad Prestadora de Salud Santander cuando este lo considere pertinente. 25. Deberá aplicar el Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud respecto a: El transporte, Lavado, Desinfección, Secado, Planchado y Clasificación. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por la UPRES - DESAN cuando este lo considere pertinente. 26. Del mismo modo el CONTRATISTA deberá aplicar Artículo 36 Numeral 2 de la Resolución No 4445 de 1996, emanada por el Ministerio de Protección y Salud, respecto a: La recepción, Clasificación, Pesaje, distribución y transporte de la ropa hospitalaria en las Instalaciones del Establecimiento de sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN ubicada en la Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga ubicado en la Calle 48 Nro. 35ª-19 Cabecera y el Establecimiento de Sanidad Policial Primario

		ESPRI Barranca Bermeja ubicado en la Carrera 24 No. 46-32. Dicha actividad estará sujeta a la verificación del supervisor designado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER cuando este lo considere pertinente. 27. El contratista deberá mantener actualizado el plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación inesperada y deberá garantizar la prestación ininterrumpida de la prestación del servicio. 28. El contratista deberá mantener vigentes los certificados, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales sanitarias de salud y tránsito, vigencia que podrá ser corroborada por el Supervisor del contrato cuando él lo considere pertinente 29. El contratista deberá presentar el parque vehicular donde se relacione: Número de placa, marca de vehículo, modelo y tipo. De igual forma el contratista informará los cambios que se presenten en el personal con cinco (5) días de anticipación al supervisor. 30. El contratista deberá presentar una planilla del personal que transporta y recolecta la ropa hospitalaria, la cual deberá contener: Nombre completo, identificación y cargo, así mismo, dicho personal deberá portar el carnet de la empresa mientras esté dentro de las instalaciones policiales. 31. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 33. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la ejecución el contrato. 34. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 35. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 36. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la unidad prestadora de salud santander, el Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **37.** El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la

		realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. 38. El Contratista deberá presentar concepto técnico sanitario y de ambiente favorable vigente, expedido por la secretaria de salud municipal basado en la LEY 09 de 1979 CÓDIGO SANITARIO NACIONAL, LEY 232 DE 1995 NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. **Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato**
	Forma de pago	LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. Todos los pagos a que se compromete LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la calle 60 N. 28-82 barrio Conucos de la ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes: a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN. b) Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

		c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal. e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación. RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implementó la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

		5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.
	Riesgos de la contratación	Tipificación, estimación y asignación de riesgos.(Ver Anexo)
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	Amparos, vigencia y cuantía.(Ver Anexo)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones técnicas del bien o servicio y valor a Cotizar.(Ver Anexo de la presente cotización)	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. (diligenciar formato de cotización)	
PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	**Plazo: MIERCOLES 07 de OCTUBRE de 2026** (Diligenciar Formato de cotización en papelería de la empresa, el cual no debe ser modificado.) Lugar de entrega de la cotización: área de mantenimiento ubicada en la calle 61 # 10-200 area de mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica DESAN, Barrio Real de Minas y enviar al correo electronico: edgar.torres2594@correo.policia.gov.co	

Atentamente,

Original firmado
Subintendente EDGAR TORRES JAIMES
Responsable de Servicios Generales UPRES DESAN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	OFRECE	
		SI	NO
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA QUE CUMPLA CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA** resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud," por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás normas vigentes. **a) RECEPCIÓN:** El oferente contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo y pesaje de las prendas, las cuales le serán entregadas por el funcionario que designe nuestra institución. El operario encargado por el contratista para la recepción de la ropa deberá en compañía del funcionario designado por la Unidad Prestadora de Salud SANTANDER por servicios así: hospitalización, radiología, cirugía, rayos x, urgencias, fisioterapia, odontología, consulta externa, terapia respiratoria y en general las diferentes dependencias del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander, Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga, odontología y consultorios en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, dicha ropa deberá ser debidamente empacada en bolsas, identificando la ropa contaminada con bolsas rojas, de acuerdo con las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios; las bolsas deberán ser rotuladas por servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación. **b) PESAJE Y CONTEO:** El oferente debe suministrar una báscula con capacidad para 100 kilos, para La Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN, una báscula de 20 kilos para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI Barrancabermeja, para el respectivo pesaje. El conteo se debe realizar por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Santander en las instalaciones de la misma. Para lo anterior en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y en los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios ESPRI Bucaramanga y Barrancabermeja, llevará un control a través de la aplicación de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por un funcionario del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica DESAN y/o Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI Bucaramanga y Barranca Bermeja. **c) CLASIFICACIÓN:**		

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS
MÍNIMAS HABILITANTES</th><th colspan="2">OFRECE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td></td><td>
Deberán ser clasificadas las prendas por grado de contaminación así: nivel de suciedad alta, mediana, baja.

d) LAVADO Y DESINFECTADO:

El oferente contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección con los siguientes insumos biodegradables de acuerdo al nivel de suciedad alta, mediana, baja, con el fin de proteger la vida útil de la ropa hospitalaria:

<table>
<tr><td>1</td><td>DETERGENTE: BIODEGRADABLE, ANIÓNICO, CON ESPUMA CONTROLADA, CON AGENTES SECUESTRANTES, INHIBIDORES DE CORROSIÓN, CON ANTI DEPOSITANTES.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BLANQUEADOR: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DESINFECTANTE: BIODEGRADABLE, NO CLORADO, DE ALTA CONCENTRACIÓN.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DESENGRASANTE: BIODEGRADABLE, CON ESPUMA CONTROLADA, DE CARÁCTER NEUTRO, NO IÓNICO.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>SUAVIZANTE: BIODEGRADABLE, GERMICIDA, DE USO INDUSTRIAL, HUMECTANTE.</td></tr>
</table>
e) SECADO:
El oferente contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperaturas utilizadas. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud,” por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud”.

f) PLANCHADO:

El oferente contratista deberá aplicar el proceso de planchado, maquinaria y equipos utilizados. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud,” por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud”.

g) ALMACENAMIENTO:

El oferente contratista deberá aplicar el proceso almacenamiento de ropa, igualmente deberá contar con los respectivos elementos, muebles, estantería cerrada y equipos necesarios para el almacenamiento en cada una de las áreas asignadas tanto para la ropa limpia como ropa contaminada, así como los recipientes para recolección y transporte tanto al interior como al exterior de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Clínica Santander y de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	OFRECE	
		SI	NO
	Bucaramanga y Barrancabermeja. Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud". **h) COSTURA:** El oferente contratista Deberá contar con un taller debidamente instalado, y personal calificado en corte, confección y refacción de ropa hospitalaria y quirúrgica, la cual la ropa que esté en condiciones de arreglo de costura será entregada por parte del funcionario encargado para su refacción. **i) DISTRIBUCIÓN:** El oferente contratista Una vez almacenada en un sitio adecuado para tal fin Basado en la resolución No 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud". Procederá a entregar en cada uno de los servicios conservando su esterilización.		
2	**PROTOCOLOS** El oferente contratista deberá aplicar los protocolos, para la prestación de servicio de lavandería integral, de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social del capítulo 4 Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en sus artículos 12 y 14 del decreto 351 de 2014 y demás normas reglamentarias para las actividades de aseo, desinfección y manejo de desechos, en la oferta deberá presentar los diferentes protocolos a utilizar tales como: 1.- PROTOCOLO PARA ROPA DE CONTAMINACIÓN ALTA 2.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD ALTA 3.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD MEDIANA 4.- PROTOCOLO PARA ROPA DE SUCIEDAD BAJA		
3	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** El oferente contratista deberá contar con los equipos necesarios para la correcta y óptima prestación de los servicios del presente proceso deberán ser adecuados y ajustados a las características de la labor a realizar en determinada área. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER se reserva el derecho de calificar la suficiencia, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el PROPONENTE. Igualmente, durante la ejecución del contrato podrá rechazar los		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	OFRECE	
		SI	NO
	equipos que por su deficiente estado constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los servicios; así mismo, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR LA EXISTENCIA REAL Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS ofrecidos y estos deberán ajustarse a las normas ambientales y de salud ocupacional. Los insumos, materiales y equipos deben estar dispuestos para la prestación del servicio de lavandería, al igual que los mantenimientos que requiera para su funcionamiento, los cuales estarán a cargo del contratista y no generarán cargos adicionales al contrato que se llegue a suscribir. 02. MAQUINA DE PLANCHADO A VAPOR Y/O ELÉCTRICA 02. CALDERAS 04. LAVADORAS E INDUSTRIALES A GAS Y/O ELÉCTRICAS 02. SECADORAS A GAS Y/O ELECTRICAS 01 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES 01 TANQUE DE RESERVA DE AGUA MÍNIMO 40.000 LITROS Con el fin de tener capacidad en producción diaria de 600kilos aproximadamente.		
4	**TRANSPORTE:** Una vez seleccionada y empacada la ropa hospitalaria, la empresa la transportará llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin vehículo camioneta carrocería tipo panel con divisiones para evitar el contacto con el material contaminado, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico mecánica y demás documentación requerida por la autoridad ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y de tránsito, para vehículos destinados al transporte de este tipo de elementos. A su vez deberán contar con un sistema de barrera sanitaria que impida la contaminación de la ropa limpia, por efecto de la ropa sucia recolectada. De igual manera el oferente deberá contar con procedimientos de bioseguridad para el trasporte de estos elementos.		
5	**EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN** RECIPIENTE PLÁSTICO SUPERFICIE LISA Y LAVABLE PARA ALMACENAMIENTO DE LA ROPA LIMPIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CLÍNICA REGIONAL CON RODACHINES UNO (1) con capacidad de 150 kilos cada uno **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA** CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDAS, PARA ALMACENAMIENTO DE ROPA SUCIA UNO (1) con capacidad de 30 kilos		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES	OFRECE	
		SI	NO
6	El oferente contratista deberá entregar los insumos los cinco (05) primeros días de la semana una vez iniciado el CONTRATO. Los insumos tales como bolsas en sus diferentes calibres necesarios para la correcta prestación del servicio de lavandería, se suministraran gradualmente según solicitud del supervisor del contrato**,** que a su vez hace parte integral de la oferta económica sin que esto genere costo adicional.		
7	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta **las copias de contratos o certificaciones** de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional de Sanidad Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, La Unidad Prestadora de Salud Santander UPRES DESAN verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.		

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	TREINTA 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR, y se debe incluir a la unidad en calidad de beneficiario y asegurado

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTADER **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DESABASTECIMIENTO	IMPLICARÍA ATENCIONES DE MANERA TARDÍA E INOPORTUNA	1	2	3	1	CONTRATISTA	RETENERLO	1	2	3	3	NO	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VIGENCIA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	ADVENIMIENTO DE NUEVOS MÉTODOS O ESTÁNDARES	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS PARA BENEFICIO DE	2	3	5	1	CONTRATISTA	ASUMIR EL RIESGO	2	5	5	7	SI	SI	CONTRATISTA	UNA VEZ SE INICIE LA EJECUCIÓN	FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VIGENCIA

FORMATO DE COTIZACION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, RECOLECCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO (ESPCO) CLINICA DESAN, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI DE BARRANCABERMEJA.	KILO	